

# CONTRATO DE INTEGRADOR AUTORIZADO

NexusCommerce · Nexus Contab

Código: AIN-001 | Versión 1.4

📌 Documento de referencia — este es el modelo vigente del Contrato de Integrador Autorizado (AIN-001). Cada Integrador acepta su copia personalizada, con fecha y firma electrónica, dentro del Portal de Integradores.

## PARTE A — INNOVATIVE SOLUTIONS

Razón Social: **Innovative Solutions Tecnológica, C.A.**

RIF / NIT: **J-41297560-9**

Representante: **Jose Salazar** Cargo: **CEO**

## PARTE B — INTEGRADOR AUTORIZADO

Razón Social / Nombre: —

RIF / NIT / C.I.: —

Representante: —

En adelante denominadas conjuntamente "las Partes", acuerdan celebrar el presente Contrato de Integrador Autorizado, sujeto a los términos y condiciones siguientes:

### 1. Objeto del Contrato

Innovative Solutions (Parte A) otorga a la Parte B la condición de Integrador Autorizado para la referenciación y venta consultiva de suscripciones a NexusCommerce (ERP/POS para comercios) y/o Nexus Contab (software para contadores independientes y despachos contables) en el territorio y condiciones definidos en el presente contrato. Este contrato opera bajo modalidad de Referido: el cliente final contrata y paga directamente a Innovative Solutions, e Innovative Solutions reconoce al Integrador una comisión de activación y una comisión recurrente por cada cliente activo referido. La Parte B acepta dicha condición y se compromete a cumplir con todas las obligaciones aquí establecidas.

### 2. Portafolio y Precios Vigentes

La Parte B queda autorizada para referenciar los siguientes planes (precios en USD; en México y otras regiones se factura en moneda local equivalente). El pago anual equivale a 2 meses gratis en cualquier plan.

#### NexusCommerce — Gestión Comercial

*El setup inicial (instalación, configuración y capacitación) es un cargo único al cliente, escalado según el plan:*

| Plan     | Precio/mes | Setup único | Alcance                                                                                             |
|----------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Básico   | \$30       | \$180       | Hasta 3 usuarios ·<br>multiusuario, CRM,<br>marketing                                               |
| Completo | \$40       | \$250       | Usuarios ilimitados ·<br>factura fiscal HKA/CFDI,<br>contabilidad completa,<br>todas las verticales |

*Add-ons opcionales (no incluidos en el precio base, mismo % de comisión que el plan al que se asocian): Verificador de pagos móviles Pabito (+\$20/mes), Auto-responder de Instagram con IA (+\$20/mes).*

### **Nexus Contab — Software para Contadores**

*El setup inicial (instalación, configuración y capacitación) es un cargo único al cliente, igual que en NexusCommerce:*

| Plan                | Precio/mes | Setup único | Alcance                                                                                      |
|---------------------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Básico — \$35/mes   | \$35       | \$180       | Hasta 10 empresas ·<br>Copiloto de Negocio IA,<br>costeo de importación,<br>auditoría SENIAT |
| Completo — \$75/mes | \$75       | \$250       | Hasta 25 empresas ·<br>Copiloto completo,<br>SISCONTRI, soporte<br>prioritario               |

Cualquier cambio de precios, planes o promociones vigentes será notificado por Innovative Solutions con al menos 30 días de anticipación, conforme a la cláusula 8.4.

### 3. Nivel de Certificación y Modelo de Comisión — Modalidad Referido

La Parte B inicia en el nivel Silver, Gold o Platinum según el volumen de clientes activos referidos y vigentes (con suscripción al día), sumando clientes de NexusCommerce y Nexus Contab. El nivel se calcula sobre una ventana móvil de 12 meses (los últimos 12 meses contados desde cualquier fecha de evaluación, no un año calendario fijo). La comisión aplica sobre el monto efectivamente cobrado al cliente (plan base; los add-ons se comisionan al mismo porcentaje que el plan asociado) mientras el cliente permanezca activo y al día en sus pagos (comisión vitalicia por cliente, condicionada a permanencia).

3.1 Velocidad de alcance del nivel. Alcanzar el mismo número de clientes en menos tiempo no es equivalente a alcanzarlo en más tiempo, por lo que el nivel no se congela hasta una fecha fija: los ascensos de nivel se aplican de inmediato en cuanto el conteo de clientes activos de los últimos 12 meses cruza el umbral de un nivel superior (evaluación continua, no semestral). Los descensos de nivel, en cambio, solo se aplican en la revisión semestral (cláusula 3.2), para no penalizar variaciones normales de flujo de ventas.

3.2 Revisión y descenso de nivel. Innovative Solutions revisa semestralmente el conteo móvil de 12 meses de cada Integrador. Si en ese corte el conteo está por debajo del umbral de su nivel actual, el nivel desciende al tramo correspondiente a partir del mes siguiente a la revisión.

| Nivel    | Clientes activos / año | Bono de activación* | Comisión recurrente mensual |
|----------|------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Silver   | 0 – 4                  | 25%                 | 25%                         |
| Gold     | 5 – 14                 | 25%                 | 30%                         |
| Platinum | 15+                    | 30%                 | 35%                         |

*\*Bono de activación: se calcula sobre el setup único efectivamente cobrado al cliente (tabla de la cláusula 2), tanto en NexusCommerce como en Nexus Contab. Se paga una sola vez, al confirmarse el primer cobro exitoso.*

### 4. Exclusividad Territorial

La exclusividad territorial, de otorgarse, se define por escrito aparte y está condicionada al cumplimiento del volumen mínimo de clientes activos establecido en la cláusula 3 para el nivel correspondiente. El incumplimiento del volumen mínimo por un semestre revoca automáticamente la exclusividad.

### 5. Mecánica de Pago de Comisiones

1. El cliente final contrata y paga directamente a Innovative Solutions (mensualidad o anualidad, más add-ons si aplica), a través de los medios de cobro habilitados por IS.
2. Innovative Solutions registra la referencia del Integrador al momento de la activación del cliente, mediante código de referido único asignado a cada Integrador.

3. Innovative Solutions liquida el bono de activación y la primera comisión recurrente el día 5 (cinco) calendario del mes siguiente al primer cobro efectivo al cliente final, y así sucesivamente cada mes mientras el cliente esté activo.
4. La comisión recurrente cesa de forma inmediata si el cliente cancela su suscripción o entra en mora superior a 30 días. Si el cliente cambia de plan (upgrade o downgrade), la comisión recurrente se recalcula sobre el nuevo monto desde el mes del cambio, sin generar un nuevo bono de activación.
5. Ningún pago de comisión se realizará sobre mensualidades no efectivamente cobradas por Innovative Solutions.
6. Reversos. Si un cobro sobre el cual ya se generó comisión es posteriormente reembolsado o revertido (total o parcialmente) por Innovative Solutions al cliente final, la comisión correspondiente a la porción reembolsada se revierte en la misma proporción. Si la comisión ya fue liquidada al Integrador, el monto revertido se descuenta de la siguiente liquidación de comisiones pendiente; si no hay liquidaciones futuras suficientes, Innovative Solutions podrá solicitar el reintegro directo del monto correspondiente.

## 6. Política de Precios y Uso de Promociones

---

Al operar bajo modalidad de Referido, la Parte B no fija el precio de venta al cliente final: el precio y las condiciones de contratación son siempre los publicados por Innovative Solutions (brochures oficiales de NexusCommerce y Nexus Contab). La Parte B podrá comunicar promociones vigentes autorizadas por IS (por ejemplo, el descuento de pago anual), pero no podrá ofrecer descuentos, bonificaciones o condiciones no autorizadas por escrito por Innovative Solutions sobre el setup ni la mensualidad. El incumplimiento de esta cláusula constituye causal de suspensión inmediata del presente contrato.

6.1 Servicios adicionales de implementación. El setup estándar de la cláusula 2 cubre instalación, configuración base y capacitación estándar. Cuando el cliente final solicite algo adicional al alcance estándar, la Parte B queda autorizada a cotizar y cobrar esos servicios adicionales directamente al cliente final, en los términos que acuerde con él. Estos cobros adicionales:

- Se facturan y cobran directamente entre el Integrador y el cliente final, sin intermediación de Innovative Solutions.
- No sustituyen, reducen ni modifican el setup ni la mensualidad que el cliente paga a Innovative Solutions conforme a la cláusula 2.
- No generan comisión adicional a favor ni en contra del Integrador por parte de Innovative Solutions, ya que son ingreso propio del Integrador por su trabajo de implementación.
- Deben presentarse al cliente con claridad como servicios prestados por el Integrador, distintos de la suscripción a NexusCommerce/Nexus Contab, y Innovative Solutions no asume responsabilidad por su ejecución o calidad.
- Quedan bajo responsabilidad exclusiva del Integrador en materia fiscal y de facturación de dichos cobros.

## 7. Obligaciones de la Parte B — Integrador

---

1. Completar la certificación técnica y comercial del nivel correspondiente antes de realizar su primera referencia.
2. Mantener el volumen mínimo de clientes activos anual establecido en la cláusula 3 para conservar su nivel.
3. Realizar la referenciación y venta consultiva inicial, y asumir frente al cliente final el soporte técnico Nivel 1 (N1: consultas, configuración y uso básico de la plataforma) y su atención post-venta, salvo acuerdo expreso en contrario. Cuando una incidencia supere su capacidad de resolución, el Integrador debe escalarla a Innovative Solutions mediante el sistema de Tickets del Portal de Integrador, conforme a la cláusula 8.7.
4. Utilizar la marca e imagen de Innovative Solutions, NexusCommerce y Nexus Contab únicamente con aprobación previa y siguiendo el manual de marca vigente (MB-001) y su anexo (MB-001-A).
5. Notificar a Innovative Solutions de cualquier reclamo, incidencia o insatisfacción reportada por un cliente referido en un plazo máximo de 48 horas.
6. Mantener actualizada su información de contacto, zona de operación y código de referido.

7. Cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación incorporado como Anexo NDA-001 (cláusula 14) de este mismo contrato.
8. No contactar directamente a clientes ya referidos para ofrecerles migrar a otra plataforma o proveedor durante la vigencia del contrato.

## **8. Obligaciones de Innovative Solutions — Parte A**

---

1. Proveer el servicio NexusCommerce y/o Nexus Contab con los niveles de disponibilidad y calidad establecidos en el SOP-TEC-001.
2. Registrar y confirmar por escrito cada referido dentro de los 3 días hábiles siguientes a su notificación.
3. Liquidar las comisiones correspondientes conforme a la cláusula 5, con reporte mensual de clientes activos, bajas y comisiones generadas por Integrador.
4. Mantener informado al Integrador sobre cambios en el portafolio, precios y condiciones con un mínimo de 30 días de anticipación.
5. Respetar la zona de exclusividad otorgada, de haberla, mientras el Integrador cumpla con el volumen mínimo.
6. Emitir el certificado de nivel correspondiente una vez completada la certificación técnica y comercial.
7. Brindar soporte técnico de respaldo (Niveles N1, N2 y N3) al Integrador a través del sistema de Tickets del Portal de Integrador, cuando este escale una incidencia que supere su capacidad de resolución, con los siguientes tiempos de primera respuesta: N1 (consulta o configuración) menor a 8 horas hábiles, N2 (falla funcional parcial) menor a 24 horas hábiles, N3 (falla crítica o de hardware) menor a 48 horas hábiles.

## **9. Vigencia y Renovación**

---

El presente contrato tiene una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de aceptación (07 de septiembre de 2026). Se renovará automáticamente por períodos iguales salvo que cualquiera de las partes notifique su voluntad de no renovar con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento.

## **10. Causales de Terminación Anticipada**

---

El presente contrato podrá ser terminado de forma anticipada en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo escrito de las Partes.
- Por incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas, con preaviso escrito de 15 días salvo en causales de efecto inmediato.
- De forma inmediata y sin preaviso: oferta de precios o condiciones no autorizadas, uso no autorizado de marca IS/NexusCommerce/Nexus Contab, violación de confidencialidad, o contacto indebido con clientes referidos para desviarlos a otra plataforma.
- Por inactividad superior a seis (6) meses sin nuevas referencias, sin justificación por parte del Integrador.

La terminación del contrato no afecta las comisiones ya devengadas y liquidadas conforme a la cláusula 5; las comisiones recurrentes futuras sobre clientes referidos previamente cesarán en la fecha de terminación, salvo acuerdo escrito distinto entre las Partes.

## **11. Limitación de Responsabilidad**

---

Innovative Solutions no será responsable por daños indirectos, lucro cesante o pérdidas de negocio derivadas del uso o imposibilidad de uso de NexusCommerce o Nexus Contab por parte de los clientes referidos. La responsabilidad máxima de Innovative Solutions frente al Integrador estará limitada al monto de comisiones devengadas y no liquidadas al momento del reclamo.

## **12. Ley Aplicable y Resolución de Controversias**

---

El presente contrato se regirá por las leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Cualquier controversia que no pueda resolverse de mutuo acuerdo entre las Partes dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del conflicto, será sometida a arbitraje según la ley venezolana vigente.

## **13. Disposiciones Finales**

---

El presente contrato constituye el acuerdo completo entre las Partes sobre el objeto aquí descrito y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior, verbal o escrito, sobre la misma materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas Partes. Este contrato es independiente del AIA-001 (Integrador de Hardware); un mismo Integrador puede suscribir ambos contratos de forma simultánea si aplica a ambos programas. El presente contrato incorpora como parte integral y vinculante el Anexo NDA-001 (cláusula 14) — Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación.

## 14. Anexo NDA-001 — Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación

---

*Código: NDA-001 | Versión 1.0 | Parte Divulgante: Innovative Solutions Tecnológica, C.A. ("IS") | Parte Receptora: el Integrador identificado como Parte B en este contrato.*

**14.1 Objeto.** El presente Anexo tiene por objeto proteger la información confidencial que Innovative Solutions divulgue a la Parte B en el contexto de la relación comercial establecida por este contrato, estableciendo las obligaciones de confidencialidad y no divulgación que deberán observarse durante y después de dicha relación.

**14.2 Definición de Información Confidencial.** Se considera Información Confidencial toda información divulgada por IS a la Parte B, en cualquier forma (verbal, escrita, digital o física), incluyendo pero no limitándose a:

- Estructura de costos, precios a integradores y márgenes de rentabilidad por producto.
- Listas de clientes, integradores, proveedores y prospectos.
- Especificaciones técnicas internas, firmware propietario y código fuente.
- Estrategias de marketing, planes de expansión y proyecciones financieras.
- Procedimientos operativos (SOPs), acuerdos comerciales y contratos.
- Información sobre inversores, montos de inversión y condiciones de acuerdos.
- Cualquier otra información marcada como "Confidencial" por IS o que por su naturaleza deba entenderse como tal.

### 14.3 Obligaciones de la Parte B.

- Mantener la Información Confidencial en estricta reserva y no divulgarla a terceros no autorizados por IS.
- Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines de la relación con IS y no para beneficio propio o de terceros.
- Adoptar las medidas de seguridad razonables para proteger la Información Confidencial de accesos no autorizados.
- Notificar a IS de inmediato en caso de divulgación accidental o no autorizada de Información Confidencial.
- No reproducir, copiar ni extraer la Información Confidencial más allá de lo estrictamente necesario para los fines autorizados.

**14.4 Excepciones.** Las obligaciones de este Anexo no aplican a información que: (i) sea o llegue a ser de dominio público sin responsabilidad de la Parte B; (ii) la Parte B pueda demostrar que poseía antes de recibirla de IS; (iii) sea recibida legítimamente de un tercero sin restricción de divulgación; o (iv) deba ser divulgada por mandato de autoridad judicial o administrativa competente, en cuyo caso la Parte B deberá notificar a IS con la mayor antelación posible.

**14.5 Vigencia.** Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Anexo entrarán en vigor en la fecha de aceptación de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la duración de la relación

entre las Partes y por un período de dos (2) años contados a partir de la terminación de dicha relación, independientemente de la causa de terminación.

**14.6 Consecuencias del Incumplimiento.** El incumplimiento de las obligaciones de este Anexo dará derecho a Innovative Solutions a: (i) exigir el cese inmediato de la divulgación; (ii) reclamar indemnización por los daños y perjuicios causados; (iii) iniciar las acciones legales correspondientes bajo la legislación venezolana vigente. El incumplimiento constituye además causal de terminación inmediata del presente contrato, conforme a la cláusula 10.

**14.7 Propiedad de la Información.** Toda la Información Confidencial divulgada por IS permanece en todo momento como propiedad exclusiva de Innovative Solutions. Este Anexo no transfiere ningún derecho de propiedad intelectual, licencia ni uso sobre la información divulgada más allá de lo expresamente permitido.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente contrato, incluyendo el Anexo NDA-001, de forma electrónica a través del Portal de Integradores de NexusCommerce, según lo dispuesto en la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas de la República Bolivariana de Venezuela.

---

Por INNOVATIVE SOLUTIONS

Nombre: **Jose Salazar** Cargo: **CEO**

---

Por EL INTEGRADOR AUTORIZADO

Nombre: —

RIF/C.I.: —

Fecha de aceptación electrónica: \_\_\_\_\_